

# Telegrafo de Lima

Este periódico se publicará todos los dias esceptuando los festivos en la IMPRENTA CONSTITUCIONAL de J. CALORIO situada en la calle de Zarate casa número 176. Se entregará en la casa de los señores suscritores por el precio de 12 reales que deben ser pagados al principio de cada mes. Se vende en la tienda de los señores Dorado calle de Judios, y Grande calle de Mercaderes en un real cada pliego.

Los avisos que no pasen de seis renglones, se admitirán gratis á los SS. sus-



critores, y los que tengan mayor estension por el precio que se pacte con el director de la imprenta, mas deben estaren el despacho á las 12 del dia anterior al en que se quieran publicar; de lo contrario quedarán para el dia siguiente: previniendose (que dichos avisos) se pueden poner en castellano, frances, ingles é italiano á voluntad de los interesados.

Se reciben suscripciones de todos los departamentos en la administracion jeneral de correos de esta capital.

Núm 591]

Miercoles 30 de Julio de 1834.

[Un real.

## Posterior,

### NUEVA GRANADA.

Traduccion de la carta de S. S. al presidente del Estado.

*Al amado hijo, esclarecido general, varon ilustre*

FRANCISCO DE PAULA SANTANDER.

GREGORIO PAPA XVI.

Amado hijo, varon ilustre, salud y apostolica bendicion. Lo que tanto deseamos y encarecidamente pedimos á Cristo Señor, Principe de los Pastores; que sus ovejas, reconociendo en Nos, aunque indignos, el Pastor puesto en su lugar por él mismo y por un juicio inescrutable suyo, se manifiesten dociles á nuestra voz, y de Nos reciban gustosas los remedios de sus necesidades espirituales, y esperen los ausilios que miran á la sana doctrina, á la disciplina de las costumbres ó al orden de las cosas sagradas, ó bien los que sean necesarios ó conducentes á la salud eterna; eso mismo es lo que Tú religiosamente profesas, por Ti y por los pueblos de la Nueva Granada, en tu carta á Nos dirigida en primero de febrero de este año en tu nombre y el de dichos pueblos. Asi es que mas facilmente puede entenderse, sin que sea necesario que nuestras palabras lo expliquen, con cuanto placer de nuestro espiritu habremos leído aquella carta. Bendicimos pues de todo nuestro corazon al Dios Padre de las misericordias y de toda consolacion: y congratulandonos contigo, amado hijo, á quien principalmente se ha dado el poder, con gran merito vuestro para con Dios, para contribuir á su culto, y á los verdaderos y solidos bienes de tantos mortales, te damos gracias por tus oficios á Nos tan gratos. Por nuestra parte, cuanto entenderemos que necesita esa iglesia, y que corresponde á nuestro ministerio pastoral, ofrecemos hacerlo con tanto mas gusto, cuanta es mayor nuestra solicitud por tantos hijos separados de nuestro seno por tan grande distancia: y nos será muy grato el tratar acerca de los beneficios espirituales con nuestro amado hijo Ignacio Tejada, que nos manifiestas haber sido nombrado agente ó encargado de negocios de ese estado cerca de Nos: persona que nos es bien conocida, y cada dia mas acepta por su fée, sus costumbres, y la veneracion á Nos y á esta Santa Sede. Entretanto, amado hijo, con el mayor afecto te damos la bendicion apostolica, como prenda de nuestro animo paternal y agradecido, y como auspicio de toda prosperidad

Dado en Roma, en Santa Maria la mayor, el dia 4 de octubre del año de 1833, tercero de nuestro pontificado.

GREGORIO PAPA DECIMO SESTO.

Es fiel traduccion de su original.—Pombo.

[Gaceta de la Nueva Granada]

## Anterior,

### CONSEJO DE ESTADO.

Sesion del lunes 14 de julio de 1834.

Abierta la sesion con los señores Presidente, Moreyra, Taboada, Corvacho, Villarán, Garcia, Noriega, Carrasco, Palomino, Cano secretario; se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de una nota del ministerio de gobierno acompañando en consulta el espediente promovido por el Dr. D. Mariano Santos Quiroz, solicitando que la coleccion de leyes y decretos que ha compilado se declare oficial, previo cotejo con el testo; la que se pasó al Sr. Palomino para que informe.—

Se dió cuenta del informe de la comision encargada de dictaminar, sobre si el señor presidente del consejo estaba impedido de asistir y votar en la discusion relativa á la solicitud del egecutivo, que pide el permiso necesario para salir al Sud de la Republica con algunas facultades mas que las ordinarias.

Se puso en discusion el informe del Sr. Macedo sobre la consulta relativa al espediente promovido por el ciudadano D. Manuel de la Puente, pidiendo se le refrende el despacho de coronel graduado de caballeria de egército; en que opina—"que quede en el archivo del consejo una copia del espediente que ha motivado este dictamen, y que se le conteste al egecutivo, que si D. Manuel de la Puente es el mismo ex-marques de Villafuerte, á cuyo favor se espidió el supremo despacho de coronel graduado de caballeria de egército en 26 de marzo de 1823 á que se refiere la constancia estampada por el jefe encargado de llevar la razon de los despachos estendidos en el ministerio de la guerra, el consejo por su voto no halla embarazo para que se le refrende el que nuevamente solicita D. Manuel de la Puente con la antigüedad en que fué nombrado por consideracion á sus buenos servicios, y que con solo el grado no ha gravado ni debe gravar el erario público con sueldo alguno.

El señor Cano fué de dictamen, que se pidan las tomas de razon que se refieren en los informes

del ministerio de la guerra y cajas, para que con vista de ellas se vea en q' está la duda. Los señores Carvacho, Noriega, Villarán, y Macedo, contestaron apoyando el informe; y declarandose por suficientemente discutido, fué aprobado

Se puso en discusion el informe del Sr. Moreyra relativo á la consulta del egecutivo, sobre si la guardia de policia pagada por el estado debe considerarse ó no fuera del egercito, dependiendo del ministerio de gobierno en que opina—"que si la consulta versa sobre las partidas que salgan del egercito permanente, como este nunca puede escluirse de la autoridad y vigilancia del ministerio de guerra, á el corresponde disponer de las divisiones ó piquetes que se destinen á la guardia de policia. No obsta para ello que la ley la subordine inmediatamente á los prefectos. Tambien estos dependen de los tres ministerios, segun el ramo á que contraen su administracion. Obedecerán pues estas partidas, y egecutarán las ordenes de los prefectos en cuanto concierna á la policia; pero su rejimen militar, sus altas y bajas &c, tocará á la inspeccion general de armas, y al ministerio de guerra"—Los señores Presidente, Cano, Corvacho y Villarán, hicieron algunas observaciones. á que contestó el señor informante; y se acordó que vueiva el informe al mismo Sr. Moreyra, para que con arreglo á las razones vertidas en la discusion, redacte el voto.

*Continuará.*

---

## El Telegrama,

---

### NUEVA GRANADA.

HA sido concluida la cuestion del consul frances con las autoridades de Cartagena, hasta donde lo permitieron las leyes del estado, dentro de cuyos limites, desplegó el poder egecutivo toda su omnimoda en lo gubernativo, exitando al judicial, al pronto y mejor desempeño de la suya, arreglado á las circunstancias del posesorio contencioso y accesorios relativos, logrando asi esclarecer los hechos complicados á que dió merito el primero, poner en exacto punto de vista la verdad en las demandas de las partes, y fallar en justicia.

Respecto á la ingerencia que se permitieron en la contienda, el capitan general de la Martinica, y el almirante de la escuadra estacionaria de las Antillas contra el derecho de las naciones, mediante á tener el rey de los franceses su agente diplomático en Bogotá acreditado cerca del gobierno de la Nueva Granada, corresponder la solucion á los gabinetes y de ningun modo á los gefes subalternos; este ha enviado un encargado de negocios á aquel, autorizado para exigir y dar las esplicaciones del caso, á fin de terminar el punto y restablecer las mutuas relaciones de amistad existentes por los tratados de comercio y navegacion, que tienen celebrados y ratificados.

Poseemos la coleccion de los documentos mas importantes sobre el asunto, mandados imprimir por el gobierno granadino, para dar publicidad á los hechos, pues, si por una parte ha debido sentirse el incidente, por que afectó los animos de los colombianos, y comprometió las relaciones de la Nueva Granada con la Francia, por otra, ha sido conveniente al credito del metodo de gobierno de la razon,—el republicano,—adoptado por la joven America independiente, que subdivide en tres poderes el todo de la administracion de sus respectivas republicas, y demarca las atribuciones esclusivas á cada uno en la ley fundamental, que consti-

tuir las puede en estado soberano, sin permitirles traspasar la linea divisoria que les trasa, á un en los peligros inminentes, como el que ha sufrido el de la Nueva Granada.

Combatido su gobierno de la critica posicion en que flutuaba Cartagena, á merced del bloqueo, gratuito, que le puso la fuerza naval francesa, sin precedente aviso, ni el menor tramite de los requeridos para semejante duelo. El tono imponente y conminatorio con que el gefe de la Martinica, y el almirante de los buques de guerra, que dominaban el puerto, increpaban al gobernador de la plaza; y sobre todo, los esforzados reclamos que se advierten en las reyeradas comunicaciones pasadas por el encargado de negocios de la Francia al gobierno granadino, para que resolviese los particulares que las leyes del estado reservan al poder judicial, sin concederle otra influencia que la de llamarlo al puntual cumplimiento de sus deberes para el pronto despacho de las causas, ceñido al codigo de tramites, y hacer que el ministerio fiscal promueva, y defienda la accion de la ley, que corrija al infractor, y satisfaga á la sociedad ofendida: el gobierno no ha vacilado en sus procedimientos dentro de la orbita marcada por la constitucion, al traves de las agitaciones en pro y contra. Activó al juzgado de derecho y se decidieron las instancias consagrando ambos poderes su obediencia y respetos á la ley fundamental, sin que espermentase el procomunal los fulminantes rayos con que lo amenazaban el capitan general de la Martinica y los marinos franceses.

Honor á la independendencia de America.—Recuerdos de gratitud á los manes del republicano—Washington, que nos legó el egeemplo, y adhesion racional á los padres de nuestra regeneracion politica, que existen custodiandola sin desviarse de los principios establecidos en el pacto social, fundado en el laudable descubrimiento de la division de poderes, en despecho de los imbeciles que quisieran arrastrarse á los pies de la persona que los reuniese.

---

## Comunicados,

---

SEÑORES EDITORES:—No hemos podido mirar con indiferencia los articulos insertos en el periodico de UU. numero 581, 582, 583, y 586, dirigirlos contra el ciudadano Acevedo. Sino hubiesemos presenciado la infamia cometida en el juzgado de paz. Sino conociesemos á este desde tiempos muy atras por un verdadero patriota; y si en fin no supiesemos lo que es don Marcelo Rivas y Da. Manuela Sarmiento, podemos asegurar que jamas molestariamos las lineas de su periodico, ni nos atreveriamos á pronunciar una palabra: pero, cuando con la capa del patriotismo se trata de arredrar y mansillar este nombre tan sagrado; es preciso que todo peruano amante á sus instituciones y á la prosperidad de su patria, se convenza de que el verdadero patriotismo consiste en practicar la sana moral, la virtud, y ser unos celosos eternos por el cumplimiento de las leyes: no siendo asi cualquier atentado contra la garantia de un ciudadano, se tendrá por una faccion desorganizadora, y un ataque directo á la vindicta pública. Que por tal consideramos esta.

No hace mucho que hemos conocido al enunciado Rivas, haciendo el triste papel de un Alguacil, y solo la revolucion que presenta en su época monstruosidades de esta clase, á podido sacarlo de

un miserable destino; como el de pulpero ó el de vender guarapo en una chingana, para ser juez de paz y representar personeria en una capital ilustrada; y no es extraño que un hombre de tan bajos principios cometa crímenes de toda especie, nada menos que robos inauditos á los infelices como ya lo dicen publicamente: y si esto se agrega la union del cojo Salvi que hace de su secretario, basta para confirmar que un lupanar seria mejor respetado y visto, que tal juzgado de paz; sitio donde debe reynar la armonia, y la rectitud de los jueces para la conciliacion de las partes: á si es que contrayendonos por ahora al patriotismo decantado de la Sarmiento solo podremos decir, que cuando los peruanos hemos sufrido el peso de la tirania en tiempo del dictador Bolivar, se ha dicho publicamente que la Sarmiento y. . . . . disfrutaban de las mejores satisfacciones con los militares de Colombia; como se ha dicho tambien con el señor Pando en el mismo tiempo de Gamarra. ¿Y una conducta tan irregular como es esta se podra tolerar q' una mujer anarquista y revoltosa, cometa el atentado de querer asesinar á un peruano sin haber recibido el menor mal, y solo por sus caprichos? ¡Ah! muy pronto se desengañarán que nó, y q' mas vale el imperio de la razon y de la ley, que no el homicidio en la boca de una serpiente.

Jamas nos olvidaremos de este suceso tan escandaloso, que lo hemos presenciado el dia 14 del presente en el juzgado de Rivas, combinados este su secretario Salvi, la Sarmiento, su marido, y alguna parte de su comitiva, trataron de sacrificar a Acevedo,—la cuestion es esta,—Rivas admitió la demanda de la Sarmiento con la denuncia de un *Telegrafo*,—*Acevedo contestó que esa demanda no correspondia a ese juzgado, mucho mas cuando no tocaba el nombre directo a la mujer, y para tales casos existia un jurado donde se calificaba los impresos segun el orden establecido.* No fué preciso mas para que discargasen el golpe contra Acevedo, donde despues de estropearlo como han querido á un hombre solo é indefenso, le han quitado el relox, el sombrero, dos pañuelos del frac y todo la plata de los bolsillos, asi lo hemos visto bañado en sangre y despedasado toda su ropa, como lo habria presenciado S. E. el presidente, el prefecto, y el juez del crimen señor Cosio. No paró en esto; el espresado Rivas lo demandó en el juzgado del señor Mansilla, civil y criminalmente á Acevedo, y entonces lo desmintieron completamente hasta q' el juez se escusó, y viendose perdido trató de sorprender al prefecto como de hecho lo consiguió, menos al Sr. Carrasco porque casualmente se halló y habia presenciado el hecho; asi és, que a pesar de que el prefecto mandó se destacase la policia en la calle del arzobispo para prender á Acevedo y conducirlo á las carceletas, el juez de la causa, como que á el competia, ya no lo ha permitido, lo primero conociendo la iniquidad de Rivas segun sus partes, y lo segundo por el atentado de la Sarmiento y su marido. He aqui pues; sino se hubiese encontrado la buena fé y rectitud en ese funcionario, quedaba dulsificada la idea del crimen, y echada por tierra las leyes de la república con esa infraccion declarada. He aqui pues sancionado para siempre la impunidad; si los majistrados de la nacion no toman un interes, en sofocar una faccion corrompida, quienes segun el sistema de su patriotismo, no es mas que el robo, el asesinato y las injurias. He aqui pues ultimamente la necesidad imperiosa que nos ha obligado á tomar la pluma, no para defender los derechos de Acevedo,

pero si para sostener el derecho sacrosanto de todos los ciudadanos; pues mañana sucederá otro tanto con nosotros, ó con los mas respetables funcionarios: tanto por eso, cuanto por que debe desaparecer de entre nosotros toda faccion de esta clase, si pretendemos de buena fé, que respire un poco esta nacion desgraciada. Este es el verdadero patriotismo, y no bosinglerias tal vez para quitarles el prestijio á ilustres peruanos que estan llamados para hacer la ventura de la patria.

Hasta el dia 20 de junio del presente año, tiempo en que se ha jurado la carta constitucional, y tiempo en fin en que han cesado las facultades extraordinarias, han debido cesar tambien los furros contra los partidarios de Gamarra; (supuesto que ya no ecsiste) todo esto y la reconciliacion de Maquihuayo son otros motivos poderosos para no mezclarnos en opiniones, y caso de q' algun agente ó partidario de este han persistido en trastornar el órden público: nosotros nada tenemos que hacer, pues con ese objeto hemos depositado nuestra confianza en el supremo gobierno, y en el poder judicial. Estos poderes: y mas el jefe supremo es á quien compete velar por la tranquilidad nacional y el cumplimiento de las leyes. Es á quien incumbe como volvemos á decir tomar todas las medidas de precaucion; mas no á una mujer acaudillada con lo mas infimo de la hez, de la sociedad, é ignorantes acaso de las consecuencias como ya se estan palpando sus resultados. En esta virtud solo quisieramos señores editores que los escritores contra Acevedo se firmasen bajo de su nombre y apellido, para que el público conociese la clase de patriotas que son y cuales los sacrificios que han hecho: no siendo asi es preciso darlo al desprecio como propio de sus espresiones, y de quienes son sus autores.

Estimaremos señores editores tengan la bondad de insertar en las columnas de su apreciable periodico, este rasguito aunque molesto, mandando como siempre á su afectisimo Q. B. S. M.

*Unos imparciales.*

ADICION—Si supiera el público en lo que ha venido á parar las valentias y el gran partido q' dice tener la Sarmiento, la escupirian en la cara; ya ha recusado dos escribanos, y últimamente se ha finjido de que se vá á Late, por no dar la instructiva por que no sabe ni como darla, ella ha pedido por escribano á un tal Felles que no hace mucho estuvo en la carce por haber dado un suplemento en la Miscelanea ridiculizando á todos los peruanos, y q' esta misma muger pedia á gritos segun dizque le quitasen la vida. Mucho tenemos que reirnos siempre que los jueces q' entiendan en esta causa sean inescorables en sus sentencias.—*Los mismos.*

SS. EE.—Deseoso de salir de una curiosidad pregunto á ustedes ¿cual es la razon por que el guarda del puerto de Huanchaco Pablo Matos, no lo releva jamas de ese punto su administrador, como sucede con todos los demas, y si está autorizado para ser comerciante y consignatario general, y no hacer el menor servicio en la clase en q' está? Con la contestacion q' ustedes quieran darme manifestaré á ustedes algo mas para que el gobierno supremo quede impuesto de esta maniobra, que sin duda la prefectura del departamento de la Libertad hasta el dia la ignora, por que ya habria puesto el remedio.

*Un navegante.*

**ENTRADAS.**

Julio 25--Bergantin ingles BOLIVAR, procedente de Islay en 3 dias; su capitan don Eduardo H: Martin con 13 hombres de mar.

Conduce de pasage al doctor don Evaristo Vargas, don Cristoval Schultt, don H. Gandarillas, don Juan Hayne, don Giraldo, Garland y el señor consul de los E. U. don Guillermo Thaylor.

Idem 26.--Bergantin ingles LADEY CORNEWALL, procedente de Liverpool en 111 dias su capitan don Juan Kerr, con 13 hombres de mar. Su carga general de Europa.

Idem idem--Barca americana ALFRED, de Nueva York, en 106 dias; su capitan don Tomas V. Bleffens, con 13 hombres de mar. Su carga arinas y licores.

Idem idem--Barca inglesa ELIZABET RADIFF de Liverpool en 104 dias; su capitan don Guillermo Radiff con 14 hombres de mar. Su carga general.

**Remates,**

**CASA DE REMATES.**

*Calle de Melchor-malomon. 59.*

**DE TOMAS ELDREDGE.**

El jueves 31 del corriente empezando á las 10 del dia en punto se venderán en pública subhasta los efectos siguientes.

Pañuelos de terciopelo, idem de raso, idem de felpa, idem de merino varios, idem de velo, idem de vapor, medias de sarga, cintas de idem negras, rasos negros llanos y de listas, idem de colores varios, idem id. floreados, sargas negras, pañuelos de cabeza, guantes de seda, idem de cabritilla, trajes de olan vatista bordados, idem de gasa, idem de mucelina, paños superfinos, idem entre finos, idem de segunda, idem franceses, barraganes, anascotes, pañuelones de lanilla, idem de algodón varios, pañuelos de idem de narises, lilas negras, damascos de la union, listados de idem, irlandas de hilo, olandas, bretañas de la union y de hilo anchas y angostas, royales de la union, dril de hilo, choleta, percalas angostas, tocuyos crudos, gasas pintadas, olandes de colores varias clases, panas negras y azules, mahones azules, sanas, listadillos, hilo de ovillo, medias de algodón, ropa hecha, corbatines, cuellos de camisas, añil de Goatemala, velas de esperma, thé, serdas; pellones, cuentas de cristal, esencia de Lavanda de clavo y de romero, corchetes, sombreros varios, carmin, sén, y goma arabiga, cepillos de cabeza, botones varios.

Y muchos otros articulos siendo varios averiados que se venderán de cuenta de los aseguradores.

Nota--La venta empezará con los efectos averiados puntualmente á las 10 de la mañana.

**CASA DE REMATE DE SAMUEL F. TRACY.**

*Calle de mercaderes numero 295.*

Hoy miercoles 30 de julio empezando á las 10 y media del dia, se venderán en publica subhasta los articulos siguientes.

Medias de seda, pañuelones de velo de seda, idem filo de seda, idem de vapor, idem idem bordados, pañuelos de frente, cintas de raso, paños fi-

nos ingleses, idem entrefinos, idem idem de segunda, idem finos franceses, pañuelones de merino, idem de lana bordados, franelas, olandes de colores de todas clases, driles de algodón, pañuelos de narices, pañuelos de algodón, hilo de ovillos, bretañas anchas finas, idem idem corrientes, olandas, blondas, cintas para cinchas, idem de algodón, idem de lana, listones, choletas, pañuelones de seda, sarga negra, barragan de lana, pañuelos de cenefa, pañuelones de merino estampados, gasas de colores, crisoles, sombreros, cortes de trages para niñas, crehuelas, mahones azules, betun, peynetas caladas, pañuelos de adelayda, piel blanca, linones llanos, percalas, medias de algodón, jabon de olor, idem ingles, jamones del Norte, varios otros articulos.

*Samuel F. Tracy.*

*Para Valparayso.*



Saldrá sin falta alguna la fragata JOVEN AMALIA el 7 de agosto. Para flete ó pasage vease á Juan Gil calle de bodegones;

**BENEFICENCIA PUBLICA.**

**RAMO DE SUERTES**

*Sorteo del martes 29 de julio de 1834.*

1a de 1000	51,160	Nuestra Sra. de los Dolores.
2a de "500	63,555	Para ir a Huamachuco.
3a de "125	47,393	San Francisco Solano meta le mano.
4a de "125	31,461	Ntra. Sra. del Carmen me
5a de "125	62,467	El alma de Gaspar. [socorra.
6a de "125	63,838	Suerte ó tripas.
7a de "125	37,329	Dios es grande.
8a de "125	56,439	Dios me dé esta suerte.
9a de "125	52,795	Mi Sra. del Carmen me socor-
10 de "125	22,201	Para tener buenos dias. [ra
11 de " 55	43,664	Que viva San Martin y la Li-
12 de " 55	62,395	Mas vale algo q'nada [bertad
13 de " 55	49,883	Afrojame la grandaza.
14 de " 55	25,368	Dios puede mas q' el diablo
15 de " 55	31,223	De esta capa nadie se escapa
16 de " 55	58,583	Con la de a mil me contento
17 de " 55	49,355	El alma de un cojo.
18 de " 55	49,535	-----
19 de " 55	53,492	Lo de a mil quiero.
20 de 42-4	23,702	y un prendedor de brillantes La voluntad de Dios.

**PARA GUAYMAAS.**



El bergantin frances JACQUES saldrá el 7 de agosto para flete ó pasaje vease con Dalido Larrab ure y Ca. Calle de Villalta.

**TEATRO,**

**MIERCOLES 30.**

En celebridad del aniversario de nuestra emancipacion politica se hará la funcion siguiente.

Se dará principio con el himno patrio--A continuacion se representará el sublime drama nuevo de gran espectaculo en seis actos titulado

**LAS DIEZ DE LA NOCHE**

o

**EFFECTOS DE LA REVOLUCION.**

Obra del mayor interes en argumentos, lances y aparato escenico.

Dará principio á las siete en punto por ser la obra larga y de mucho trabajo en la variedad de su teatro.

En los entre actos se cantará un duo.